



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN Nº

841

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

29 DIC 2022

VISTO:

El Documento DE-1207-01848716-5 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.) solicita un aporte no reintegrable con el fin de poder equipar con mobiliario, equipos informáticos, redes, refrigeración y seguridad dicha instalación el inmueble ubicado en calle Boulevard Pellegrini N° 3712, que le fuera otorgado por comodato numerado y registrado por el Decreto D.M.M. N° 00303/22 y cuyo destino es la gestión, por administración delegada, de la provisión, recepción, almacenamiento, preparación, distribución y logística para la entrega de los uniformes del personal municipal.

Que acompaña detalle de los elementos necesarios para efectuar dicha mejora y la Dirección de Preservación Edilicia luego de relevar el área y sus necesidades, emite informe favorable al plan de trabajo presentado.

Que la Secretaría de Hacienda informa que existe crédito presupuestario para absorber la erogación.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima oportuno acceder a lo peticionado con el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

Art. 1º: Otorgar a la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.), representada por su Secretario General, Juan Ramón Medina, D.N.I. N° 16.400.359 y su Secretario de Finanzas, José Orlando Giménez, D.N.I. N° 14.048.646, un aporte no reintegrable de pesos catorce millones doscientos noventa mil seiscientos treinta y uno (\$ 14.290.631,00), para atender los gastos que demande la provisión de equipamiento de las instalaciones ubicadas en Boulevard Pellegrini N° 3712, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N°

841

Art. 2°: Imputar la presente erogación en Jurisdicción 1110148000 - Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 01.00.00 - Coordinación de Secretaría de Gobierno, Origen del Gasto: 5.1.7.0. - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro - Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

Art. 3°: La beneficiaria deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 014/13.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



[Handwritten signature]

Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación